

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 14



jueves, 22 de enero de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-014

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

###### SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 3

##### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

###### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Notificaciones a los obligados estadísticos relacionados 4

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

###### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Tubilleja de Ebro - Los Altos (Burgos). Expte.: AT/28.394 5

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

###### INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la nueva construcción durante el año 2015 de instalaciones deportivas de titularidad municipal 7

##### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Prórroga del coto de caza BU-10.514 29



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA**

Bajas de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 31

### **AYUNTAMIENTO DE LA HORRA**

Aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2015 34

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por suministro y distribución de agua y basuras correspondiente al segundo semestre del ejercicio de 2014 35

Concurso para el arrendamiento del bien inmueble denominado «antigua vivienda tutelada» 36

### **AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 38

### **AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica 39

### **JUNTA VECINAL DE URA**

Adjudicación de la enajenación de un bien inmueble 43

### **JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DEL BUTRÓN**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 45

### **JUNTA VECINAL DE VILLATARÁS**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 46

### **MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2015 47

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS**

Recurso de suplicación 994/2014 49

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 979/2014 50

Procedimiento ordinario 987/2014 52

Procedimiento ordinario 855/2014 54

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Seguridad Social 780/2014 56



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
2838/2014	Acuerdo de iniciación	Miguel Ángel Fernández Pardo	72054847X	C/ El Progreso 9 4.º C Ampuero (Cantabria)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	350 e incautación de sustancia
2887/2014	Acuerdo de iniciación	José Javier Sánchez Llona	14604038G	C/ Alicante, 25 2.º B Castellón de la Plana (Castellón)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	1.150 e incautación de sustancia
2933/2014	Acuerdo de iniciación	José Antonio Benitez Andrés	72727960M	Avda. de Olarizu, 20 1.º Dr Vitoria-Gasteiz (Álava)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2949/2014	Acuerdo de iniciación	Victor Bengoa Álvarez	13302933D	C/ Arenal, 51 2.º Dr Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

En Burgos, a 8 de enero de 2015.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en avenida del Arlanzón, 27 bajo de Burgos. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar al teléfono 947 256 890, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

#### ANEXO QUE SE CITA

<i>Nombre/Razón social</i>	<i>Localidad</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Encuesta y periodo</i>
Cerámicas y Saneamientos Rueda, S.A.	Burgos	A09065954	Índice de Comercio al por Menor. Octubre 2014
Berezo Ruiz, S.L. Unipersonal	Revillarruz	B09510488	Indicadores de actividad del Sector Servicios. Octubre 2014
Santos Centeno Aurora	Miranda de Ebro	13298164R	Indicadores de actividad del Sector Servicios. Octubre 2014

En Burgos, a 9 de enero de 2015.

El Delegado Provincial,  
Félix Ángel Cuevas Carbonell



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.  
Expte.: AT/28.394.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 5 de noviembre de 2014 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Los Altos reiterándose con fecha 1 de diciembre de 2014.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:



Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Ampliación de potencia en el centro de transformación sobre dos apoyos denominado «Tubilleja» (100305710) de 25 kVA-B1 a 100 kVA-B2 y paso a B2 de la actual red de baja tensión en Tubilleja de Ebro - Los Altos (Burgos).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 22 de diciembre de 2014.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprobó la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la nueva construcción durante el año 2015, en un máximo de dos fases o anualidades, de instalaciones deportivas de titularidad municipal, del tipo: Pabellón polideportivo cubierto, pista deportiva cubierta, reparación de cubierta o nueva cubierta de pista deportiva ya existente, de acuerdo con las Normas NIDE y la zonificación aprobada por la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Burgos en fecha 10/11/2011 y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### BASES

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la nueva construcción durante el año 2015, en un máximo de dos fases o anualidades, de instalaciones deportivas de titularidad municipal, del tipo: Pabellón polideportivo cubierto, pista deportiva cubierta, reparación de cubierta o nueva cubierta de pista deportiva ya existente, de acuerdo con las Normas NIDE y la zonificación aprobada por la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Burgos en fecha 10/11/2011.

#### *Primera. – Definición del objeto y finalidad de la subvención.*

1.1. – Con el fin de instrumentar las correspondientes ayudas económicas a favor de los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, con destino a la promoción de la construcción de nuevas instalaciones deportivas y mejora de las ya existentes, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos realiza la presente «Convocatoria de subvenciones a EE.LL. de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes».

1.2. – El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, con el fin de promover, coordinar y hacer llegar sus actividades a toda la provincia de Burgos, aprobó, en la Junta de Gobierno del 10 de noviembre de 2011, dentro de la convocatoria de subvenciones para la construcción de instalaciones deportivas de titularidad pública en 2010/2011, la división de la provincia en siete zonas y dentro de alguna de ellas, debido a su extensión, en varias subzonas, nombrando responsables de cada una de ellas a un Coordinador Deportivo.



1.3. – Las zonas y subzonas son las siguientes:

ZONA	SUBZONA
OESTE	Oeste I Oeste II
NORTE	Medina de Pomar Villarcayo Villasana de Mena
BUREBA - DEMANDA - TIRÓN	Bureba Demanda - Tirón
ALFOZ DE BURGOS	
ARLANZA	
SIERRA - PINARES	Salas de los Infantes Alta Sierra Pinares
SUR	

1.4. – Esta convocatoria tiene por objeto dotar a cada una de estas zonas de instalaciones deportivas que cumplan la normativa vigente en esta materia y en el menor plazo posible, primando el esfuerzo inversor de las EE.LL. para ejecutar los proyectos con un límite máximo de una o dos fases o anualidades.

1.5. – La existencia en la provincia de instalaciones deportivas que reúnan las condiciones exigidas permitirá a este Instituto poder realizar en ellas sus diversas actividades, así como programar competiciones regladas y espectáculos deportivos.

1.6. – Por ello se determina como objeto de esta convocatoria las instalaciones que son susceptibles de subvención clasificadas en tres grupos, dotando a cada uno de ellos de su correspondiente importe máximo a repartir entre las EE.LL. beneficiarias:

	Reservado a municipios:	Para:
<b>Grupo A</b>	de más de 1.500 habitantes	Pabellón polideportivo cubierto
<b>Grupo B</b>	de más de 1.000 habitantes	Pista deportiva cubierta
<b>Grupo C</b>	de más de 400 habitantes	Nueva cubierta de Pista deportiva ya existente
		Reparación de cubierta de Pista deportiva

1.7. – Siendo los recursos económicos de que se dispone limitados, la Comisión de Valoración en su propuesta de resolución, priorizará la elección de las EE.LL beneficiarias en aquellas que hayan recibido ayuda en el Plan de Instalaciones Deportivas 2014 para una 1ª Fase y tengan pendiente de ejecución la 2.ª y última fase.

1.8. – Los proyectos que se presenten deberán en todo caso y por tanto, inexcusablemente, cumplir las Normas NIDE del Consejo Superior de Deportes (normativa que se pone a disposición de los interesados en la página web de Instituto Provincial para el Deporte y Juventud [www.idj.burgos.es](http://www.idj.burgos.es)) y el resto de normativa aplicable, emitiéndose



a tal efecto el correspondiente informe de supervisión por la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos.

1.9. – No serán objeto de subvención:

– Las actuaciones directas o indirectas en instalaciones que no cumplan las Normas NIDE.

– Las actuaciones en cualquier otro tipo de instalaciones distintas de las recogidas en el punto 1.6 de la presente convocatoria.

– Los modificados, actualizaciones, incrementos,... de proyectos subvencionados como fases únicas en convocatorias anteriores.

– El suministro e instalación de material deportivo para el equipamiento de instalaciones deportivas, por existir una convocatoria específica para ello.

– Los suministros que se hallen comprendidos en el contenido «operación de capital», según lo establecido en la orden Ministerial 20/09/89, que establece la estructura de los presupuestos de las EE.LL.

*Segunda. – Requisitos de los beneficiarios.*

2.1. – Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria, siempre que no estén incluidos en alguno de los supuestos de exclusión, tipificados en el artículo 19 de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 68, de 6 de abril de 2006, los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

*Tercera. – Procedimiento de concesión.*

3.1. – La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único de acuerdo con las Bases Generales de las Convocatorias Públicas de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de Junio de 2012 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 107, de 7 de junio de 2012, y por las presentes Bases Específicas.

*Cuarta. – Solicitudes (modelos disponibles en «www.idj.burgos.es»).*

4.1. – Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I junto a sus hojas adicionales.

4.2. – Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta convocatoria:

– Informe técnico que incluya: la descripción de la obra a realizar, de forma breve, plano detallado con las dimensiones de la instalación deportiva y/o de sus instalaciones auxiliares, en el que se hará constar expresamente que la instalación deportiva y/o sus instalaciones auxiliares cumplen con toda la normativa vigente (Normas NIDE, normas urbanísticas y demás normativa aplicable); el presupuesto desglosado del total de la obra y, en su caso, de las dos fases o anualidades en las que se pretenda ejecutar la obra y la correspondiente acta de replanteo.



– Fotografías del estado actual de la instalación deportiva existente (en su caso) o de la parcela elegida para su ubicación.

– Declaración Jurada según Anexo II.

– Declaración responsable de ayudas solicitadas o percibida según Anexo III.

4.3. – La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación se realizará por el Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud.

4.4. – Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia».

4.5. – Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas.

4.6. – Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Presidente del IDJ y se presentarán en el Registro General de este Instituto o en los términos señalados en las Bases Generales.

*Quinta. – Cuantía de las subvenciones, compatibilidad o incompatibilidad.*

5.1. – El presupuesto total destinado a la presente convocatoria será de 1.500.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 342/762.00 del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud 2015, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento del compromiso de gasto, una vez sea aprobado el presupuesto del año 2015, en tiempo y forma preceptivo, con la siguiente distribución:

Para el Grupo A: 800.000 euros.

Para el Grupo B: 400.000 euros.

Para el Grupo C: 300.000 euros.

5.2. – Las cantidades no asignadas, por falta de solicitudes o porque estas no cumplan las condiciones exigidas, se podrán destinar a incrementar el otro tipo de instalación con mayor demanda.

5.3. – El importe de los proyectos que las EE.LL. presenten a esta convocatoria no podrá superar:

		Fase Única	Por cada Fase o anualidad (máximo 2 fases)
<b>Grupo A:</b>		800.000 €	400.000 €
<b>Grupo B:</b>		400.000 €	200.000 €
<b>Grupo C</b>	<b>Nueva cubierta de pista deportiva ya existente</b>	300.000 €	150.000 €
	<b>Reparación cubierta</b>	120.000 €	

5.4. – La cuantía máxima de la subvención a conceder será del 60% del importe de la inversión aprobada, el cual será aportado por este Instituto.

5.5. – El 40% restante hasta completar el 100% de la inversión aprobada correrá a cargo, en todo caso, de los Ayuntamientos beneficiarios. Todo ello, salvo el supuesto b) del punto siguiente.



5.6. – La distribución presupuestaria se realizará de la forma siguiente:

a) Los beneficiarios, por orden de puntuación de mayor a menor, recibirán el 60% del precio de la inversión aprobada, hasta agotar el límite presupuestario de 1.500.000 euros, sin perjuicio de lo que se establece en el último párrafo del apartado b).

b) Si el presupuesto total no fuera suficiente para atender el límite máximo del 60% de las solicitudes que resultaren beneficiarias conforme al criterio establecido en el párrafo anterior, se minorará porcentualmente y de forma igualitaria la subvención a otorgar, incrementándose consecuentemente y en la misma proporción la aportación que corresponde a los Ayuntamientos. No obstante, y en el caso de producirse remanentes como consecuencia de la adjudicación de las obras, el importe resultante podrá repartirse proporcionalmente entre todos los beneficiarios, sin que en ningún caso la cuantía individualizada de la subvención pueda superar el 60% del precio de la inversión aprobada (el 40 % restante corresponde financiarlo, en todo caso, al Ayuntamiento).

*Sexta. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

6.1. – Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos:

6.1.1. – Por el número de habitantes. Hasta un máximo de 3 puntos.

De 401 a 1.000 habitantes: 1,00 punto.

De 1.001 a 1.500 habitantes: 2,00 puntos.

Superior a 1.500 habitantes: 3,00 puntos.

6.1.2. – Por el número de niños y jóvenes (hasta 35 años) empadronados. Hasta un máximo de 3 puntos.

De 1 a 100: 1,00 punto.

De 101 a 500: 2,00 puntos.

Superior a 500: 3,00 puntos.

6.1.3. – Por la aportación económica de la E.L. solicitante en el proyecto de Coordinadores Deportivos 2015. Hasta un máximo de 3 puntos.

De 1 a 3000 euros: 1,00 punto.

De 3.001 a 6.000 euros: 2,00 puntos.

Superior a 6.000 euros: 3,00 puntos.

6.1.4. – Por las cuantías económicas específicas asignadas por la E.L. en el Presupuesto 2014 para desarrollar actividades deportivas. Hasta un máximo de 3 puntos.

De 1 a 3.000 euros: 1,00 punto.

De 3.001 a 15.000 euros: 2,00 puntos.

Superior a 15.000 euros: 3,00 puntos.

6.1.5. – Por el número de fases previstas en la ejecución total del proyecto. Hasta un máximo de 3 puntos:

En 2 fases o anualidades: 1,00 punto.

En fase única: 3,00 puntos.



6.1.6. – Por tener en la localidad Centros Escolares oficiales con un determinado número de alumnos matriculados durante el curso 2013/2014. Hasta un máximo de 3 puntos.

De 1 a 100 alumnos matriculados: 1,00 punto.

De 101 a 500 alumnos matriculados: 2,00 puntos.

Superior a 500 alumnos matriculados: 3,00 puntos.

6.1.7. – Por haber recibido subvención para la 1.ª fase del proyecto solicitado en el Plan de Instalaciones Deportivas 2014 y tener pendiente de ejecución la 2.ª fase. Hasta un máximo de 9 puntos.

Por tener subvencionada la 1.ª fase del proyecto solicitado en el Plan 2014: 9,00 puntos.

6.2. – Límite de la cuantía otorgable:

6.2.1. – Observando los importes máximos que a continuación se señalan, será el resultado de multiplicar el número de puntos de cada solicitud, por el cociente que se obtenga al dividir el presupuesto de la convocatoria y el número total de puntos de todas las solicitudes presentadas, siendo el número máximo de puntos por solicitud de 27 puntos.

6.2.2. – El otorgamiento de las subvenciones tendrá en cuenta los límites señalados en la Base 5.ª de las presentes cláusulas «Cuantía de las subvenciones».

6.3. – En el supuesto de empate el orden se establecerá atendiendo al censo de población, de mayor a menor, de los municipios afectados.

6.4. – La Comisión de Valoración establecerá el orden final, en su propuesta de resolución, valorando en primer lugar a las EE.LL. que hayan recibido ayuda en el Plan de Instalaciones Deportivas 2014 para una 1.ª fase y tengan pendiente de ejecución la 2.ª y última fase.

*Séptima. – Órganos competentes para la ordenación, instrucción, resolución y plazos.*

7.1. – La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

7.2. – Esta Comisión estará compuesta por los Vocales de la Junta de Gobierno de este Instituto, representados por los Grupos Políticos integrados en la Diputación, que será proporcional a su composición política actuando de Secretario el Director Técnico del IDJ con voz pero sin voto.

7.3. – El órgano de Resolución de la convocatoria es la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

7.4. – Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno del I.D.J. resolverá la presente convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.P. salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.



7.5. – Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

7.6. – La convocatoria de Subvenciones una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad para general conocimiento de los interesados.

Asimismo se deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la convocatoria y la resolución de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la LGS. Tras la modificación introducida por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, a la LGS.

*Octava. – Aceptación de la subvención.*

8.1. – Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención y comunicarlo al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en los siguientes quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención. (Modelo en Anexo IV).

*Novena. – Gastos subvencionables, importe a justificar.*

9.1. – Los beneficiarios deberán justificar el importe total de la inversión adjudicada, aportando la documentación exigida en esta convocatoria.

9.2. – El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total de inversión adjudicada.

*Décima. – Obligaciones de los beneficiarios.*

10.1.- Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación o el I.D.J., precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

*Undécima. – Contratación de las obras y plazos de ejecución y justificación.*

11.1. – Como norma general la contratación de las obras corresponderá a las Entidades Locales beneficiarias.

11.2. – Excepcionalmente podrá autorizarse la realización de las obras por Administración, cuando el Ayuntamiento acredite las circunstancias que concurren para adoptar tal forma de ejecución (art. 24 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 1 de noviembre, y arts. 174 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos).

11.3. – Las obras subvencionadas (en fase única o en 1.ª fase) deberán estar contratadas y notificados los acuerdos de adjudicación al IDJ antes del 30 de abril de 2015.



11.4. – Las obras subvencionadas (en fase única o en 1.ª fase) deberán estar ejecutadas y presentada la certificación final y resto de documentación exigida antes del 30 de enero de 2016.

*Duodécima. – Documentación a presentar para justificar el pago de la subvención.*

12.1. – La presentación de la justificación ha de hacerse en los términos señalados en la base undécima de las Bases Generales de las convocatorias públicas de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

12.2. – Documentos específicos de la convocatoria:

12.2.1. – Para obras con importes de inversión superiores a 50.000 € (IVA excluido):

– Proyecto de Ejecución de la obra por importe de la inversión aprobada, que deberá reunir los requisitos técnicos que se indican en el Anexo VII de esta convocatoria.

Este documento deberá presentarse con tiempo suficiente para que su tramitación (informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, aprobación y exposición pública por la Entidad beneficiaria,...) permita cumplir el plazo de contratación establecido en la Base 11.3.

– Certificado acreditativo de la adjudicación de la inversión y su correspondiente contrato. (dentro del plazo establecido en la Base 11.3).

– Certificación técnica de las obras ejecutadas (en los impresos del IDJ), con su aprobación por la E.L. beneficiaria y acompañada del original o copia compulsada de la factura correspondiente.

– Aportar nuevamente declaración jurada y declaración responsable de ayudas solicitadas o percibidas (Anexos II y III).

12.2.2. – Para obras con importes de inversión inferiores a 50.000 euros (IVA excluido):

– Certificado acreditativo de la adjudicación de la inversión y su correspondiente contrato. (dentro del plazo establecido en la Base 11.3).

– Cuenta justificativa (Anexo V) y Memoria de actuación justificativa (Anexo VI) acompañada del original o copia compulsada de la factura correspondiente.

– Aportar nuevamente declaración jurada y declaración responsable de ayudas solicitadas o percibidas (Anexos II y III).

El incumplimiento de lo aquí establecido así como de la base undécima del presente documento dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

*Decimotercera. – Inspección de las obras.*

13.1. – El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud se reserva la facultad de inspeccionar las obras subvencionadas con el fin de velar por su correcta ejecución, pudiendo participar, en su caso, a través de sus Técnicos en el acto de Recepción de las



Obras y asimismo, pudiendo solicitar a la dirección facultativa de las mismas los informes técnicos que se estimen procedentes. En todo caso el Ayuntamiento vendrá obligado a cumplimentarlos.

*Decimocuarta. – Modificaciones de la fase de ejecución de la obra.*

14.1. – Los incrementos presupuestarios que supongan las modificaciones de la fase de ejecución única y última de la obra subvencionada, serán, en todo caso, de cuenta del Ayuntamiento promotor de la obra.

*Decimoquinta. – Compatibilidad con otras subvenciones concedidas.*

15.1. – El Ayuntamiento beneficiario podrá recibir otras ayudas o subvenciones con destino al mismo fin, siempre que el importe total de las ayudas concedidas no supere el presupuesto total de la obra adjudicada subvencionada.

15.2. – En el caso de que el municipio sea beneficiario de otras subvenciones el importe inicialmente concedido, por parte del IDJ, del 60% del importe de la obra adjudicada se minorará por aplicación de dicho porcentaje a la diferencia resultante del importe de adjudicación y subvenciones concedidas por otros entes para el mismo fin. En todo caso el municipio deberá financiar el 40% restante.

*Decimosexta. – Publicidad institucional.*

16.1. – En todas las obras de cuantía superior a 50.000 euros (IVA excluido) los beneficiarios deberán colocar en lugar visible un cartel rígido, sin coste adicional alguno al presupuesto de la obra, haciendo constar que cuentan con la colaboración económica del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos dependiente de la Diputación Provincial. El Secretario de la Entidad beneficiaria deberá certificar su exposición desde el inicio de las obras hasta su recepción. Modelo de cartel (Anexo VIII).

16.2. – En todas las obras, una vez finalizadas, se colocarán en todos los accesos a la misma, placas (de latón, metacrilato, p.v.c., ...) en las que se haga constar idéntica circunstancia. Modelo de placa (Anexo IX).

*Disposición adicional primera. –*

Será competencia de la Presidencia del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

La Entidad Local beneficiaria se comprometerá a facilitar cuanta información sea requerida por este Instituto, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al equipamiento subvencionado.

La dirección técnica del IDJ (Tel. 947 258 650) prestará su asesoramiento a información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actuaciones programadas en el marco de esta convocatoria.



*Disposición adicional segunda. – Proceso de tramitación de los expedientes una vez publicada la convocatoria.*

1. – Presentación de solicitudes junto a la documentación exigida.
2. – La Oficina de Supervisión de Proyectos emitirá informe sobre los Informes Técnicos que deben acompañar a cada solicitud.

El IDJ excluirá las solicitudes que no obtenga el informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos y pasará a puntuar el resto de solicitudes (según los criterios establecidos en la Base 6ª.)

3. – La Comisión de Valoración elaborará la propuesta de resolución.
4. – La Junta de Gobierno resolverá la convocatoria.
5. – Las EE.LL. beneficiarias deberán comunicar la adjudicación de las obras dentro del plazo establecido (Base 11.3).
6. – Las EE.LL. beneficiarias deberán justificar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido (Base 11.3).

*Disposición final. –*

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante Presidente/Pleno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

En Burgos, a 19 de diciembre de 2014.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

\* \* \*



ANEXO I

<b>Tipo</b> (1)	<b>CONVOCATORIA: PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2015</b>						
<b>Solicitante</b> (2)	Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto		Dirección de correo electrónico		
<b>Representante</b> (solo si procede) (3)	Secretario / Alcalde / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Documento acreditativo de la representación						
<b>Domicilio notificaciones</b> (4)	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Si, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> <b>CORREO POSTAL</b> y/o <input type="checkbox"/> <b>CORREO ELECTRÓNICO</b>						
	Dirección de correo electrónico						
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
<b>EXPONE</b> (5)	Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la construcciones de instalaciones deportivas durante 2015, conforme al acuerdo o resolución adoptado por la ..... a la que represento, de fecha ....., de acudir a la presente convocatoria.						
<b>SOLICITUD</b> (6)	Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente: ➤ Que solicita ayuda para la construcción de una instalación deportiva incluida (según la Base 1.1), en el Grupo: (marcar lo que proceda): <b>A</b> <input type="checkbox"/> <b>B</b> <input type="checkbox"/> <b>C</b> <input type="checkbox"/> ➤ Denominación del Proyecto:..... ..... ..... ➤ El presupuesto de ejecución del proyecto es: ..... -€						
	Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiario de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS:						
	1. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello. 2. Aportar Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, de la subvención en el plazo establecido. 3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.						
<b>Firma</b> (8)	En _____, a ____ de _____ de _____						<b>Firma</b>
	La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.						

IMPORANTE: El plazo máximo para resolver la convocatoria es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-



**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que en el Padrón Municipal figuran los siguientes datos:

Población de Derecho	Niños y Jóvenes (hasta 35 años)

Que esta Entidad Local aporta en el Proyecto de Coordinadores Deportivos para el 2014 la cantidad de:

	Euros
--	-------

Que esta Entidad Local ha incluido en su Presupuesto para el desarrollo de actividades deportivas en 2015 la cantidad de:

	Euros
--	-------

Que esta Entidad Local existen Centros Escolares Oficiales con los siguientes alumnos matriculados en el curso 2014/2015:

<b>Total alumnos matriculados</b>	
-----------------------------------	--

Que la ejecución del total del Proyecto de esta obra se va a realizar en (*marcar lo que proceda*):

Fase ÚNICA       DOS Fases

Que ha recibido subvención para la 1ª Fase del Proyecto solicitado en el Plan de Instalaciones Deportivas 2014 (*marcar lo que proceda*):

SI       NO

**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (*marcar lo que proceda*):

- Informe Técnico con la descripción y presupuesto de la obra a ejecutar.-
- Identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF)
- Documentación que acredite la representación del firmante.
- Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña.
- Anexo declaración jurada. (**Anexo II**)
- Anexo declaración responsable de ayudas solicitadas o percibidas. (**Anexo III**)
- Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria)

.....  
 .....  
 .....

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL

Vº Bº <sup>(1)</sup>  
EL ALCALDE

Fdo.: .....

Fdo.: .....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-

<sup>(1)</sup> Sólo en el supuesto de Administración.

\* \* \*



ANEXO II  
DECLARACIÓN JURADA

D/D.<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ...., en nombre y representación de ....., con C.I.F. ....

DECLARA:

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos ni con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

AUTORIZA                       NO AUTORIZA

a la Diputación Provincial y al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

El Solicitante/Representante Legal,

Fdo.: .....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS. -

\* \* \*



ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACION DE

Beneficiario / Entidad Local	N.I.F./C.I.F.
------------------------------	---------------

DECLARA

- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas<sup>2</sup> para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial y al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En ..... a ..... de ..... de 20.....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-**

<sup>2</sup> Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.

\* \* \*



ANEXO IV

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD DE BURGOS PARA LA CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE 2015

Datos Subvención	Expediente nº / Nº Ref.	Localización de la Inversión
	Proyecto / Actividad	
	Presupuesto Inversión	Subvención Concedida

D./D<sup>a</sup> ....., en  
 calidad de<sup>3</sup> ....., de la entidad  
 ....., titular del  
 expediente número ....., con domicilio en  
 ....., N.I.F. ....

**EXPONE**

Que con fecha ..... ha recibido notificación de la Resolución de Concesión, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se concede a ..... una subvención de ..... Euros, y que **ACEPTA** la Subvención Concedida arriba descrita, en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución de Concesión y en la Convocatoria de la misma.

En ....., a .... de ..... de .....

(El beneficiario o representante legal)

Fdo.: .....

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-**

<sup>3</sup> Representante legal.

\* \* \*



ANEXO V

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN PARA OBRAS HASTA 50.000 EUROS (IVA NO INCLUIDO)

Beneficiario		N.I.F.	
Proyecto		Lugar de la Inversión	
Total Inversión		Subvención	
Total Justificado			

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>						

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN DE BURGOS: .....

D./D<sup>a</sup> ....., como (4) ....., **DECLARO BAJO**

**MI RESPONSABILIDAD:**

1. La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.
2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
3. Que el importe de esta subvención recibida, junto con el resto de subvenciones, no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.
4. Que este beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

En ..... de ..... de 20....

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL /  
REPRESENTANTE LEGAL

Vº Bº (5)  
EL ALCALDE

Fdo.: ..... Fdo.: .....

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-**

(4) Rellenar lo que proceda (Secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de ...../Representante/Beneficiario)

(5) Sólo en el supuesto de Administración.



ANEXO VI

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD DE BURGOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE 2015

Datos Subvención	PLAN / AÑO:	<b>Plan de Instalaciones Deportivas 2015</b>
	Nº. Obra:	
	Denominación de la obra:	
	Importe Total Facturas:	

Del cumplimiento de actuaciones impuestas con cargo a la subvención a Entidades Locales de la Provincia para el **Plan de Instalaciones Deportivas 2015** del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

D./Dª ..... con N.I.F. .... como responsable del Ayuntamiento de ....., de la provincia de Burgos, manifiesto que en esta Entidad Local a mi cargo se ha realizado la obra arriba indicada, en cuya financiación ha participado el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, cumpliéndose los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución de Concesión y en la Convocatoria de la misma.

En ....., a .... de ..... de .....

(El beneficiario o representante legal)

Fdo.: .....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

\* \* \*



ANEXO VII

CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, SEPARATAS Y PROYECTOS MODIFICADOS DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SUBVENCIONADO POR EL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

A los efectos del régimen y funcionamiento de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Burgos, procede poner en conocimiento de esa Entidad, la siguiente normativa:

1. – De conformidad con el artículo 109 y Disp. Adicional 2.<sup>a</sup> de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y Disposición Adicional novena 3 del Reglamento General para la aplicación de dicha Ley, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, y de acuerdo con las funciones atribuidas a dicha Oficina de Supervisión, en el artículo 136 de la citada disposición reglamentaria, se exigirá el cumplimiento de la legislación y normativa técnica vigentes que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto.

2. – A tales efectos se citan a continuación los artículos más significativos de la Ley de Contratos del Sector Público y el citado Reglamento, referidos a la elaboración de los proyectos y al contenido legal, reglamentario y técnico de sus distintos documentos:

– Art. 107 de la L.C.S.P. referido al «Contenido de los proyectos» y responsabilidad derivado de su elaboración y Art. 126 del R.G.L.C.A.P. referido «Contenido mínimo de los proyectos». En particular se requiere, dentro del contenido mínimo, un presupuesto con expresión de los precios unitarios y descompuestos.

– Art. 127 del R.G.L.C.A.P. «Contenido de la Memoria». Se prestará especial atención a los siguientes aspectos, que deberán figurar dentro de la memoria o en sus anejos:

– Art. 125 del R.G.L.C.A.P. «Declaración de obra completa» o Disposición Adicional 2.<sup>a</sup> de la L.C.S.P. «Fraccionamiento del objeto del contrato» en su caso.

– Art. 36 y 133 del R.G.L.C.A.P. «Clasificación del contratista y categoría del contrato».

– Art. 107.3 de la L.C.S.P. referido a la inclusión de un estudio geotécnico o certificación responsable del técnico proyectista de la resistencia e idoneidad de los terrenos.

– Plazo de ejecución de la obra proyectada coincidente con la del Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. De acuerdo con el 104 del R.G.L.C.A.P., si la obra supera un año de duración, el autor del proyecto propondrá fórmula polinómica de revisión de precios.

– Programa o Plan de Obra indicativo según el art. 107 de la L.C.S.P. y art. 132 del R.G.L.C.A.P.

– El Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud a lo establecido en los art. 5 y 6 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas



de Seguridad y Salud en las obras de construcción. No se admitirán documentos genéricos que no se adapten a las características concretas de la obra.

– Art. 129 del R.G.L.C.A.P. «Contenido de los Planos».

– Art. 68 del R.G.L.C.A.P. «Contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares» y en particular lo expresado en el punto 3 de dicho artículo.

– Art. 130 y 131 del R.G.L.C.A.P. referidos al cálculo de Precios y Presupuestos.

3. – Se advierte expresamente que la vigente Ley de Contratos del Sector Público no contempla otros documentos distintos al proyecto, (tales como Memoria Valorada o Croquis dimensionado con valoración) si bien no obstante, podrá tenerse en cuenta lo establecido en el apartado 2 del art. 107 de la L.C.A.P. en función de las características particulares de las obras a realizar.

4. – Los responsables municipales deberán poner en conocimiento de los técnicos redactores de los proyectos, la normativa anteriormente citada a fin de evitar posibles retrasos en la ejecución de las obras así como la pérdida de subvenciones.

5. – Asimismo se recuerda que los proyectos deberán estar visados por el correspondiente Colegio profesional.

6. – En el supuesto de requerirse modificaciones al proyecto presentado, se adjuntará un único documento corregido, no siendo admitidas las correcciones como anexos independientes (siendo de cuenta del Ayuntamiento los incrementos presupuestarios del proyecto modificado al documento técnico, separata o proyecto modificado inicialmente presentado).

7. – En cuanto al presupuesto de licitación del proyecto: Todos los proyectos que afecten a inversiones incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas deberán incrementar al Presupuesto de Ejecución Material los siguientes conceptos:

– En proyectos de ejecución por contrata: Un 13% en concepto de Gastos Generales, un 6% en concepto de Beneficio Industrial y el porcentaje de I.V.A. correspondiente aplicado sobre los conceptos anteriores.

– En proyectos de ejecución por administración: El presupuesto de la obra se obtendrá, de la suma del presupuesto de ejecución material y el I.V.A. que corresponda. Si se prevé además la colaboración de empresarios particulares, el presupuesto de la obra será el obtenido como presupuesto de ejecución material, incrementado en su caso, en el porcentaje necesario para atender a las percepciones que puedan tener lugar por el trabajo o gestión de empresarios colaboradores, estableciéndose como límite máximo el 5%. Como partida independiente se incluirá el I.V.A. que corresponda».

8. – Las obras proyectadas deberán cumplir la normativa vigente en materia de instalaciones deportivas: Normas NIDE del Consejo Superior de Deportes (Esta normativa se encuentra a su disposición en la página WEB de este Instituto: «[www.idj.burgos.es](http://www.idj.burgos.es)»).

9. – Los proyectos deberán incluir en sus memorias respectivas un apartado de Justificación Urbanística, de acuerdo con el documento de planeamiento vigente en cada



municipio. Se aportará información suficiente de la parcela objeto de actuación y de la obra a realizar, ajustadas a la normativa urbanística de aplicación.

10. – Finalmente se precisa que en el caso de actuaciones en suelo rústico se requiere previamente la autorización de uso excepcional por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el art. 57.g) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004 de 29 de enero), debiéndose de someter el expediente al trámite previsto del art. 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, (Ley 4/2008 de 15 de septiembre), aportando una certificación municipal del estado del procedimiento.

\* \* \*



ANEXO VIII

MODELO DE CARTEL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

1,90 m.

 <b>EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS</b> <b>Instituto Provincial para el Deporte y Juventud</b>		
<b>PLAN de INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>		<b>anualidad:</b> <b>2015</b>
<b>Proyecto:</b> <input type="text"/>		
<b>Financiación:</b>		
<b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS</b> Instituto Provincial para el Deporte y Juventud	<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE</b> <input type="text"/>	
<b>Comienzo:</b> <input type="text"/>	<b>Construye:</b> <input type="text"/>	
<b>Finalización:</b> <input type="text"/>	<b>Importe:</b> <input type="text"/>	

2,70 m.

\* \* \*



ANEXO IX

MODELO DE PLACA AL FINALIZAR LAS OBRAS

**Proyecto:**

**PABELLÓN POLIDEPORTIVO  
CUBIERTO**

**Financiado por:**



**Excma. Diputación  
Provincial de Burgos**

Escudo del Aytº.

**Excmo. Ayuntamiento de**



**Instituto Provincial para el deporte y Juventud**

30 cm.

40 cm.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Como consecuencia de la prórroga del coto privado de caza del término municipal de Alfoz de Quintanadueñas, de la provincia de Burgos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/96 de Caza de Castilla y León y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar los propietarios o titulares de las fincas desconocidos, ignorar el lugar de notificación o habiendo intentado ésta no se ha podido llevar a efecto, se pone en conocimiento de las personas que a continuación se relacionan y de sus herederos, que de no oponerse por escrito ante el Ayuntamiento de Quintanadueñas, en el plazo de veinte días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará que se prestan a la inclusión en el coto de caza BU-10.514 de las fincas de las cuales son titulares catastrales, situadas en los términos municipales de Quintanadueñas y Burgos, con cesión al Ayuntamiento de Quintanadueñas del aprovechamiento cinegético de las mismas, hasta el 31 de marzo de 2025.

Relación de personas:

Antonio Cortés Juan, Alonso Benítez Lidia, Alonso Díez Domiciano, Alonso González Milagros, Alonso Martínez Francisco, Alonso Pérez Mariano, Alonso Ruiz Emilio, Alonso Trascasa Pilar, Alonso Villalaín Florencia, Alonso Villalaín Leonardo, Alonso Villaverde María Begoña, Arnaiz Temiño Nicolasa, Arribas Martínez Amancio, Arribas Pedrosa Jaime, Ausín Pedrosa José Luis, Beitia Villalaín Julia, Belerín Irupaila M. Guadalupe, Bernal Sedano M. Teresa, Calleja Marcos M. Concepción, Calleja Martínez Fernando, Calleja Pardo Benita, Carrio Terán Juan José, Cuesta de la y José, Díez García Antonio, Díez González Ángela, Dueñas Tapia José Antonio, Esteban Calle Evaristo, Franco González Felisa, Fuente de la Sainz Luisa, García Alonso Visitación, García Gutiérrez Leonisa, García Trascasa M. Anunciación, Gil Manzanedo Satiro, González Barriocanal José, González González Cayo, González González Emiliana, González Peña Valeriano, González Quintanilla José María, González Rodríguez Primitiva, González Santiago M. Teresa, González Santiago Rafael, González Velasco Juan, Grañón Pérez M. Paz, Güemes Lomillo Carlos, Gutiérrez Velasco Maura, Gutiérrez Velasco Paula, Iglesia Velasco Margarita, Iturriaga López Eliseo, Iturriaga Pardo Domingo, Jalón Jalón María, Jalón Pereda Andrés José, Jalón Pereda Esther, Jalón Vallejo María del Carmen, Juez Gil Alberto, Lobeiras Pena Sara, López y Juan Hdos., López Martínez Felicitas, López Pérez Eusebio, López Lozano Daniel, Llarena Gómez Francisco Javier, Manero Mendive José Luis, Martín Bednarik María Romana, Martínez y Felipe Hdos., Martínez Álvarez Amparo, Martínez Arce Felisa, Martínez Arce José Luis, Martínez González Felisa, Martínez Martínez Félix, Martínez Rojas Agapita, Martínez Santamaría María Mercedes, Martínez Sedano Andrea, Martínez Trascasa Emilio, Martínez Trascasa Guillermo, Martínez Trascasa José, Martínez Trascasa Pilar, Martínez Trascasa Rafael, Mata Gutiérrez Pedro Carlos, Merino Gallo Luis, Nebreda Pérez Benigno, Nebreda Rodríguez Benigno, Nebreda Rodríguez Ladislao, Nebreda Rojo Alberto, Nebreda



Santiago María, Ojeda Díez Antonia, Olmo González Manuel, Olmo González Nicolás, Ortega Saiz Milagros, Pardo Santiago David, Pedrosa Moreno M. Socorro, Pérez y Mariano Hdos., Pérez Almendres Florencio, Pérez Almendres M. Ángeles, Pérez Esteban Teodoro, Pérez González Bernabé, Pérez Millán Florencio, Pérez Temiño Bonifacio, Pérez Velasco Juliana, Pérez Villalaín Pilar, Porras González Juan Carlos, Portugal Crespo Cristina, Portugal Crespo Raquel, Ramírez González Constantino, Río del Pardo Francisco, Rodríguez Güemes Paulino, Rodríguez Santamaría Andrés, Rueda Maeso M. Montserrat, Sáez López Josefa, Saiz Martínez M. Pilar, Saiz Martínez José, Saiz Pedrosa Miguel, Santamaría Ordóñez Josefa, Santamaría Pérez Antonio, Santamaría Pérez Julio, Santiago Alonso Carlos, Santiago Alonso M. Cruz, Santiago Pérez M. Mar, Santiago Pérez Miguel Ángel, Santiago Sáez Luisa, Santiago Sedano Irene, Santiago Sedano Víctor, Sedano Alcalde Clemente, Sedano Alcalde Laurentino, Sedano Alcalde M. Paz, Sedano Franco Fernando, Sedano Monasterio M. Asunción, Sedano Puente Bernardino, Sedano Villalaín M. Carmen, Sevilla Alcalde M. Ángeles, Sevilla Maté María Teresa, Temiño Martínez María, Terán González Josefa, Terán Gutiérrez Alicia, Terán Olmo M. Luisa, Tobar Gutiérrez Facundo, Trascasa Castrillo Basilio, Trascasa Martínez Andrés, Trascasa Martínez Conrado, Trascasa Ramírez Enrique, Trascasa Ramírez María Teresa, Tobar Gutiérrez Facundo, Velasco Alonso Beatriz, Velasco Bernal María Teresa, Velasco Castrillo Pascual, Velasco González Carlos Juan, Velasco González Laura Cristina, Velasco González Marta Beatriz, Velasco Santiago Federico, Velasco Velasco Eustaquia, Viloría Serrano Mariano, Villalaín Díez Ángela, Villalaín Villalaín Alberto, Viuda de la Iglesia Ignacio, Vivar Blanco Consuelo, Vivar Calleja Benito, Vivar Espiga Félix, Vivar López Ramón, Vivar Nebreda Jesús, Vivar Nebreda María Concepción, Vivar Nebreda María Consuelo, Vivar Nebreda María Mercedes, Vivar Nebreda Luis, parcelas números 11, 17, 199, 201, 204, 256, 285, 287, 290, 330, 331, 441, 795, 1.343, 80.002 y 80.015 del polígono 1; parcela número 80.001 del polígono 2; parcela número 128 del polígono 4; parcelas números 271 y 294 del polígono 7; parcelas números 1, 2, 3, 4, 6, 11, 19, 20, 62, 230 y 80.008 del polígono 8; parcelas números 5.125 y 5.143 del polígono 506 del Alfoz de Quintanadueñas.

En Burgos, a 7 de enero de 2015.

El Alcalde,  
Gerardo Bilbao León



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, por medio del presente edicto se procede a notificar lo siguiente:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, se ha procedido por el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Burgos a la apertura de expediente de baja de oficio por inscripción indebida, al figurar empadronado incumpliendo el requisito de residencia recogido en el artículo 54 de dicho Reglamento.

Conforme a los artículos 62 y 72 de citado Reglamento y con la resolución conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial del Ministerio de la Presidencia de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, procedemos a poner en su conocimiento la incoación del citado expediente, respecto al cual deberá Vd. comunicarnos su conformidad o, en su caso, efectuar las alegaciones y aportar cuantas pruebas o documentos considere oportunos en defensa de sus derechos e intereses, en el plazo de diez días desde la recepción de la presente notificación.

En caso de no recibir comunicación alguna dentro del plazo indicado, se procederá a recabar el preceptivo informe al Consejo de Empadronamiento que podrá dar lugar, en su caso, a la baja de oficio de su inscripción como vecino en el Padrón Municipal de este Ayuntamiento».

Relación de personas incurtas en el presente expediente número 2/2014-CSE:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
GALO IVAN LOGACHO RAMIREZ	071794074B
ROSARIO CARMEN GALAN PACHECO	071793951A
CARLA YADIRA LOGACHO GALAN	071794077Z
DIANA ESTEFANIA LOGACHO GALAN	071795471M
MARCELA JACQUELINE LOGACHO GALAN	071795472Y
GEORGI NIKOLOV PAVLOV	Y1599629Q
YOSNIEL NAVEA ALDAMA	071309426L



APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
YADIRA DIAZ PEREZ	Y0111096C
ANDREA NAVEA DIAZ	071792027B
IULIAN ILIE TURCANU	429426
CLARA CRISTINA BABAS	774703
PEDRO MARIA RODRIGUEZ DEL CASTILLO	013120467W
ALEXANDRA IOANA BANICA	Y1361312W
CORNELIA BINA	Y0797361B
SABIN JIANU	Y0833311N
LUIS GABRIEL VOZMEDIANO MAESTRE	016634658T
HERRERO ORTIZ MARIA DEL PILAR	050093784Z
LINGLI CHEN	X5809340T
DAHE JI	X1430817X
JIANYAN ZHAN	X6254293H
JUNXIANG ZHAN	X9044192V
XUPING ZHAN	X9044176R
ANTONIYA ZHELEVA IVANOVA	Y1806840C
ANGEL PAISAN ALONSO	013053046V
ELOISA PAISAN ALONSO	013098398J
JOAO MIGUEL PEREIRA PINTO	X9877464E
EKI IROWA	A03912859
IKER BERRUEZO MATA	013159110M
LUCIANA FATIMA DA SILVA	X6695556A
ADA CAROLINA PRIETO CUBA	5000844
JALAL KARNI	X5621786B
LEKBIR NABATI	X7244282H
SOMIA ZEKRAOUI	JZ4710871
LIVIU VIZARIU	X6058296G
KAREN VICTORIA VIDAL HURTADO	004636102S
MARIA CONCEPCION HERNANDO CRUCIS	071107950T
ABDELKADER HARDOUL	X7774667T
VICTOR JOSE DIAZ VASQUEZ	Y2893512B
HRISTO MARINOV VASILEV	X7625291D
GEORGI NIKOLOV PAVLOV	Y1599629Q
POYCHO PETROV MIHAYLOV	X5492902L
MERIEB BEKHOUCHE	Y0015054A
AHMED HACHICHA	Y3038346Z
BOCHRA HACHICHA	Y1009197V
RACHID HACHICHA	X4157651X



APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
FARID LAZRI TAIBE	071797415V
MILTON IVAN REYES DELGADO	X3731781P
ALIN MARIUS HARAPU	Y3401635H
DUMITRU STELIAN HARAPU	Y3401665W
GABRIEL MONTES IGLESIAS	071292669Y
GRATIELA ANDREEA TRUICA	X8315220F
FRANCISCO JAVIER DEL ESCOBAL SUSPERREGUI	013057214E
WILLIAM HENAO LOPEZ	071567372C
RICARDO FRANCISCO GARCIA MINOTA	049976015M
STELIAN ADIR	X7386122V
ABDOULAYE NIANG	Y2124960G
SHAMRAIZ IQBAL GONDAL	071795886Y
ANTONIA ROSE BARELA	502105556
CHERKI SADAoui	X2133418F
SIMONA LUMINITA BARBUS	X4755127S
CARMEN CRISTIANA RADU	X7010291Y
FELICIANO DE LA HERA GONZALEZ	013293695V
NICOLAS JIMENEZ BORJA	071301876J
GEORGIAN BOGDAN TOADER	Y1623578E

Burgos, 18 de diciembre de 2014.

El Alcalde, P.D., la Concejala Delegada,  
Carolina Blasco Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

##### *Anuncio de exposición y cobranza*

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 02/2015, de fecha 7 de enero de 2015, el siguiente padrón fiscal, correspondiente a dicho ejercicio:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2015.

Y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar los padrones y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del citado texto refundido, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se publicará este edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será del 1 de febrero al 30 de marzo del presente ejercicio a través de cualquiera de las oficinas de La Caixa, Caja3 y Caja Rural, debiendo presentar en sus oficinas el recibo que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

Los recibos domiciliados serán pasados al cobro el día 2 de febrero.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la citada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándoles que para evitar molestias pueden domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En La Horra, a 7 de enero de 2015.

El Alcalde-Presidente,  
Jesús Javier Asenjo Cuesta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

*Anuncio de exposición y cobranza de la tasa por suministro  
y distribución de agua y basuras de La Horra*

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 01/2015, de fecha 7 de enero de 2015, el siguiente padrón fiscal, correspondiente al 2.º semestre del ejercicio de 2014:

– Tasa por suministro y distribución de agua y basuras.

Y de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.A) del citado R.D.L. 2/2004, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará mediante edictos para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 1 de febrero de 2015 al 30 de marzo de 2015 a través de cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en el recibo, debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esta Ley, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándoles que para evitar molestias pueden domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En La Horra, a 7 de enero de 2015.

El Alcalde,  
Jesús Javier Asenjo Cuesta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble denominado «antigua vivienda tutelada», ubicado en la c/ Santa María, número 34, para destinarlo a actividad de hostelería, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de La Horra.

b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Alcaldía.

2. Domicilio: Plaza Constitución, 5.

3. Localidad y código postal: La Horra, 09311.

4. Teléfono: 947 542 130/947 542 162.

5. Telefax: 947 542 130.

6. Correo electrónico: aytolahorra@inicia.es

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales a partir de la publicación del anuncio de licitación.

d) Número de expediente: 01/2015.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato privado, arrendamiento de local.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento por cinco años del bien inmueble denominado «antigua vivienda tutelada», ubicado en la c/ Santa María, número 34, para destinarlo a actividad de hostelería.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Criterios de adjudicación: Cláusula décima del pliego.

4. – *Importe del arrendamiento:*

a) Importe primer año: Quinientos cincuenta euros (550,00 euros) más IVA al mes. que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

Segundo año: Seiscientos cincuenta euros (650,00 euros) más IVA al mes.

Importe tercer año: Setecientos euros (700 euros) más IVA.



Años 4.º y 5.º: La renta será actualizada desde el tercer año anualmente aplicando sobre la renta vigente en el año anterior la variación que hubiese experimentado el índice de precios al consumo (I.P.C.) en los doce meses anteriores.

5. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día posterior al de publicación del anuncio.

b) Modalidad de presentación: Secretaría Municipal, correo o cualquiera de los medios señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento.

1. Dependencia. Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Constitución, 5.

3. Localidad y código postal: La Horra, 09311.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Treinta días desde la fecha de apertura.

6. – *Apertura de ofertas:* De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 12.

a) Descripción: Día posterior al que formalice el plazo, salvo subsanación de defectos, a las 14:00 horas.

b) Dirección: Plaza Constitución, 5.

c) Localidad y código postal: La Horra, 09311.

En La Horra, a 14 de enero de 2015.

El Alcalde,  
Jesús Javier Asenjo Cuesta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mambrillas de Lara para el ejercicio de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	28.783,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.981,00
4.	Transferencias corrientes	4.995,00
6.	Inversiones reales	1.700,00
	Total presupuesto	47.459,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	28.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.049,00
4.	Transferencias corrientes	17.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	10,00
	Total presupuesto	47.459,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Mambrillas de Lara. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1. Plaza agrupada con el Ayuntamiento de Hortigüela.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mambrillas de Lara, a 8 de enero de 2015.

La Alcaldesa,  
Ana García Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

*Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica*

En la sesión plenaria extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2014, se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del Reglamento de Administración Electrónica de Melgar de Fernamental (expte. 438/2014). Habiéndose publicado anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 226 de 28 de noviembre de 2014, por el que se abría periodo de exposición pública, y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones durante el mismo, debe entenderse definitivamente aprobado el texto que se inserta a continuación y que entrará en vigor, toda vez transcurra el plazo marcado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra la aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora del Reglamento de Administración Electrónica se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### MODIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA:

– Corregir la duplicidad de artículos del índice, eliminando el número 14 por ser de idéntico contenido al 13 y posteriormente seguir numerando de forma correlativa el resto del articulado.

– Otorgar la siguiente redacción a los siguientes artículos:

*Artículo 2. – Ámbito de aplicación.*

Este Reglamento será de aplicación al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental y a los ciudadanos y ciudadanas en sus relaciones con este.

*Artículo 4. – Sede Electrónica.*

El Ayuntamiento de Melgar de Fernamental constituye su Sede Electrónica en <http://melgardefernamental.sedelectronica.es>, que será accesible a través del portal municipal: <http://www.melgardefernamental.es>

Esta sede constituirá igualmente el punto general de entrada de facturas electrónicas a través de cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a este Ayuntamiento.



Están eximidos de presentar factura electrónica las sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, uniones temporales de empresas y agrupaciones de interés económico, siempre y cuando el importe de dichas facturas no supere los 5.000,00 euros.

*Artículo 11. – Información al interesado/interesada sobre el estado de la tramitación del procedimiento administrativo.*

El interesado o interesada podrá solicitar y obtener información sobre el estado de la tramitación del expediente en el que ostente tal consideración, mediante los siguientes sistemas:

- a) Presencialmente en el Ayuntamiento.
- b) Mediante el sistema electrónico dispuesto para presentar la solicitud.

El Ayuntamiento podrá enviar al interesado o interesada avisos informativos sobre el estado de la tramitación, resoluciones y acuerdos en los expedientes electrónicos a la dirección electrónica de contacto indicada por el interesado.

No obstante lo anterior y, en virtud del artículo 58.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, los avisos informativos conteniendo el texto íntegro del acto, tendrán efecto de notificación cuando el interesado realice actuaciones que supongan el conocimiento del contenido y alcance de la resolución, o acto objeto de la notificación o resolución, o interponga cualquier recurso que proceda.

*Artículo 12. – La notificación electrónica de los actos administrativos.*

El Ayuntamiento podrá realizar las notificaciones por medios electrónicos siempre que el interesado o interesada haya señalado como preferente este medio, consentido su utilización, salvo en el caso en que el uso de los medios electrónicos sea obligatorio conforme a la normativa aplicable.

La realización de la notificación electrónica se producirá por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado identificado mediante alguno de los certificados permitidos en el artículo 14, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

La notificación electrónica se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso al contenido del mensaje de notificación, de manera que pueda comprobarse fehacientemente por el sistema de notificación dicho acceso.

El sistema de notificación ha de acreditar la fecha y la hora en que se produce la puesta a disposición del interesado del mensaje objeto de notificación, la del acceso a su contenido, así como cualquier causa técnica que impida alguna de las circunstancias anteriores.



En el caso de que existiera constancia de la disposición en la Sede Electrónica y hayan transcurrido diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, a no ser que de oficio o a instancia del interesado se compruebe la imposibilidad técnica o materia del acceso.

*Artículo 14. – Normas de identificación, autenticación y de firma electrónica de los interesados/as.*

De acuerdo con el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, la identificación de los interesados/as se hará mediante la firma electrónica incorporada al Documento Nacional de Identidad (DNIe), IDECAT o certificados expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Camerfirma o ACCV. Con posterioridad podrán ser reconocidos por el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental otros certificados oficiales y que se harán públicos en la Sede.

*Artículo 16. – Funcionamiento.*

El registro telemático sustituirá al actual registro de entrada y salida de documentos a todos los efectos.

Toda vez que se de entrada a un documento que pueda incardinarse en alguno de los expedientes del Anexo I se procederá a su inmediata tramitación telemática. En caso distinto, se le dará entrada telemática pero será incoado presencialmente advirtiéndole tal circunstancia al interesado.

El acceso al Registro Electrónico se hará a través de la sede municipal.

La presentación de solicitudes que puedan subsumirse en el Anexo I tendrán los mismos efectos que la presentación efectuada por los demás medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficiales. Permitirá la presentación de solicitudes y comunicaciones las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas. La interrupción se anunciará a los potenciales usuarios del registro con toda la antelación que sea posible.

No obstante, a los efectos del cómputo del plazo fijado, tendrán la consideración de días inhábiles a efectos del Registro Electrónico aquellos que se hayan decretado con este carácter en el calendario oficial de fiestas laborales de la Comunidad de Castilla y León así como las fiestas locales que determine el Ayuntamiento Pleno de Melgar de Fernamental. Igualmente si en algún procedimiento en concreto, como por ejemplo licitaciones, se añadiere hora límite, la presentación fuera de esa hora tendrá las consecuencias de presentación fuera de plazo a todos los efectos.

Si durante la tramitación del procedimiento fuera necesario aportar documentación y el sistema de información no permitiera o no reconociera la aportación directa, el interesado lo hará, en el plazo de diez días hábiles, en cualquier registro administrativo



previsto en la normativa aplicable, mediante soporte papel original o copia compulsada del documento indicando el número de registro de entrada asignado por la unidad registral electrónica a la solicitud o escrito a la que se adjunta dicha documentación. La falta de presentación en plazo conllevará tener al interesado o a la interesada como desistido o desistida en su petición.

Serán susceptibles de registro de entrada las solicitudes, escritos y comunicaciones que tengan concordancia con los expedientes recogidos en el Anexo I de la presente ordenanza, en las que quede correctamente identificado tanto el remitente, como la persona, órgano, procedimiento o unidad administrativa del Ayuntamiento a la que se dirige en el marco de la legislación general del procedimiento administrativo.

Todos los documentos deberán estar realizados en formatos y/o aplicaciones informáticas que sean compatibles con los utilizados por la administración municipal.

No obstante y como especificación a lo establecido anteriormente, señalar que el registro contable de facturas será gestionado por Tesorería al ser el órgano que tiene atribuida la contabilidad.

En Melgar de Fernamental, a 8 de enero de 2015.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE URA

Por resolución de la Junta Vecinal de Ura adoptada en sesión extraordinaria celebrada el 7/01/2015 se adjudicó la enajenación del bien inmueble cuya descripción es la siguiente:

Descripción: Se trata de un bien patrimonial, en concreto una parcela urbana de forma irregular situada en la parte posterior de una manzana de casas con frente a la calle Real de Ura que linda, al norte, con María Camarero Camarero (parcela 99) y con Román Camarero Camarero (parcela 84); al sur, con Jesús Silverio Cavia Camarero (parcela 61), Gloria Merino Román (parcela 69), Jesús Silverio Cavia Camarero (parcela 59), María Purificación Ahedo Camarero (parcela 71); al este, con Juan Carlos Abajo Camarero (parcela 79); y oeste, calle Real.

Estado: Finca urbana situada en suelo urbano consolidado según ordenanza 1 de casco histórico de las Normas Urbanísticas Municipales de Covarrubias y su Pedanía Ura aprobadas el 7/03/2001, al igual que el Plan Especial de Conjunto Histórico Artístico de 20/10/2008. No cumple la condición de solar según la definición urbanística del término al carecer de acceso pavimentado y de la totalidad de los servicios urbanos a pie de parcela.

Superficie: 90 m<sup>2</sup>.

Referencia catastral: 4517617VM5541N0001EE.

Signatura Registro de la Propiedad de Lerma (Burgos): Finca número 5.760, tomo 1.894, libro 40 de Retuerta, folio 16.

Cargas y gravámenes: No tiene.

Valor: Tres mil euros (3.000,00 euros).

Observaciones: La parcela no está incluida dentro de ningún plan o proyecto municipal para la realización de dotaciones públicas ni se considera que su uso vaya a ser necesario en los próximos años (al menos diez) según se desprende del planeamiento de aplicación.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo. Junta Vecinal de Ura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).
- c) Número de expediente: Venta solar Ura 2014.
- d) Dirección del perfil de contratante: <https://contratante.burgos.es/>



2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Enajenación onerosa de bienes patrimoniales por subasta.
- b) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 1/12/2014, Boletín Oficial de la Provincia número 227.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Subasta pública (procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación).

4. – *Importe del contrato:* Tres mil cincuenta y siete con ochenta y cinco euros (3.057,85 euros), seiscientos cuarenta y dos con quince euros (642,15 euros) IVA. Total tres mil setecientos euros (3.700,00 euros).

5. – *Adjudicatario:* Juan Carlos Abajo Camarero.

En Covarrubias, a 7 de enero de 2015.

La Alcaldesa Pedánea,  
Aurora Carrancho Camarero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DEL BUTRÓN

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villaescusa del Butrón (Burgos), formado para el ejercicio 2015 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno de la Junta Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia el presupuesto resumido a que se refieren el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villaescusa del Butrón, a 29 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Pedro Díez Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLATARÁS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2014 para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2014 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villatarás para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villatarás, a 12 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
Fortunato Mardones Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Habiéndose elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2015 (expediente 29/14) así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 168 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88, y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluyen como anexos el resumen por capítulos (Anexo 1) y la plantilla de personal (Anexo 2).

En Oña, a 8 de enero de 2015.

El Presidente,  
Luis Arranz López

\* \* \*

#### ANEXO 1

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
I.	Gastos de personal	37.810,00
II.	Corrientes	36.880,00
IV.	Transferencias corrientes	590,00
VI.	Inversiones reales	20.000,00
	Total gastos	95.280,00

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
III.	Tasas y otros ingresos	1.200,00
IV.	Transferencias corrientes	73.980,00
V.	Ingresos patrimoniales	100,00
VII.	Transferencias de capital	20.000,00
	Total ingresos	95.280,00



ANEXO 2  
PLANTILLA DE PERSONAL

1. – Funcionarios de carrera.

Secretario-Interventor. Plaza eximida.

2. – Personal laboral.

1 puesto de Técnico de Turismo. Contrato eventual por servicio. Técnico Medio.



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

##### *Cédula de notificación*

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, hace saber:

En el recurso de suplicación número 994/14, de esta Sala que trae su causa de los autos número 665/13, del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, seguidos a instancia de Manuel Etayo Zuñiga sobre invalidez, ha sido dictada diligencia de ordenación del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación. –

Secretario Sra. Carrero Rodríguez.

En Burgos, a 2 de enero de 2015.

Por recibido el anterior recurso de suplicación junto con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Poniente al Ilmo. señor don Carlos Martínez Toral, sección a quien por turno corresponden las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de la Sala.

Dese traslado del escrito de impugnación a la parte contraria a tenor de lo establecido en el artículo 197.2 de la LRJS.

Se señala para votación y fallo el día 29 de enero de 2015.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo ordena y firma el Sr. Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Biz For, S.L., hoy en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 2 de enero de 2015.

La Secretaria  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 979/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> José Luis González Bravo.

Abogado/a: Pablo Monsalve Gil-Fournier.

Demandado/s: Auto Repuestos Burgos, S.L. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> José Luis González Bravo contra Auto Repuestos Burgos, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 979/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Auto Repuestos Burgos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2/2/2015 a las 9:35 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 9:40 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Auto Repuestos Burgos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 7 de enero de 2015.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 987/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Teófilo Gómez Martínez.

Abogado/a: José Javier García Güemes.

Demandado/s: D/D.<sup>a</sup> Beatriz Ibáñez Ramos y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Teófilo Gómez Martínez contra Beatriz Ibáñez Ramos y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), registrado con el n.º procedimiento ordinario 987/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Beatriz Ibáñez Ramos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2/2/2015 a las 10:45 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en caso de no avenencia, a las 10:50 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, así como requerir a la misma para que aporte a los autos los recibos de los salarios de la actora y el contrato de trabajo de la misma, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Beatriz Ibáñez Ramos y a su legal representante, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 7 de enero de 2015.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 855/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Ismael Obispo Granda.

Abogado/a: Roberto Estévez García.

Demandado/s: Fogasa e Instalaciones Eléctricas Ballesteros, S.L.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 855/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Ismael Obispo Granda contra Instalaciones Eléctricas Ballesteros, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente Decreto, en fecha 10 de diciembre de 2014, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Acuerdo:

– Tener por desistido a Ismael Obispo Granda de su demanda sobre cantidad frente a Instalaciones Eléctricas Ballesteros, S.L.

– Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos definitivos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.2 y 3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social). Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta del Banco de Santander número IBAN: ES88 0049 0143 7099 9999 9999, agencia sita en Burgos, c/ Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0855 2014, seguido del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos».



Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Eléctricas Ballesteros, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 8 de enero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Seguridad Social 780/2014.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. número 1 Mutual Midat Cyclops.

Abogado/a: Francisco Javier González Blanco.

Demandado/s: Fogasa, Joil España, S.L., INSS y TGSS.

Abogado/a: Serv. jurídico Seg. Social (Provincial).

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. núm. 1 Mutual Midat Cyclops contra Fogasa, Joil España, S.L., INSS y TGSS, registrado con el número Seguridad Social 780/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Joil España, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/2/2015 a las 9:35 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y en caso de no avenencia, a las 9:40 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la empresa Joil España, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 8 de enero de 2015.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)